

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/220  
18 de marzo de 2008

(08-1211)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## PROPUESTAS RELATIVAS A LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOMENDADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

### Comunicación de Argentina

La siguiente comunicación, recibida el 14 de marzo de 2008, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

1. La Argentina agradece el esfuerzo de la Secretaría en la elaboración del documento G/SPS/W/215/Rev.1, "Compilación de las propuestas referentes a la revisión del Procedimiento Recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (Artículo 7)", en el entendido de que el mismo refleja fielmente los intercambios mantenidos durante la reunión de Octubre de 2007. Es por ello que consideramos que este documento debería servir de base para los futuros trabajos en el Comité, con el objetivo de perfeccionar el procedimiento actualmente en funcionamiento.

2. En tal sentido, la Argentina desea compartir las siguientes reflexiones y/o sugerencias sobre el documento G/SPS/W/215/Rev.1:

- Párrafo 7: Deseamos resaltar la importancia de esta nueva cláusula, en aras de favorecer el monitoreo del uso de los estándares internacionales. En tal sentido y respetando la idea de no modificar el delicado equilibrio entre derechos y obligaciones previsto en el Acuerdo MSF, sugerimos que la Secretaría realice un informe anual compilando todas las notificaciones recibidas, en las cuales los Miembros informen la adopción de medidas basadas en, en conformidad con o cuya sustancia sea la misma a una norma, directriz o recomendación internacional. Entendemos que dicho informe resultará de suma utilidad al momento de analizar la evolución del proceso de armonización normativa internacional.
- Párrafos 12 – 34 c) - 37: Si bien la Argentina comparte la idea de que no se aplique el período de 60 días en el caso de notificaciones que faciliten el comercio, entendemos que la aplicación de esta disposición podría dar lugar a equívocos, si no aclaráramos qué se entiende por una medida "facilitadora del comercio". Es por ello que sugerimos precisar el alcance de este tipo de medidas.
- Párrafo 13: Siguiendo la línea de párrafos anteriores, sugerimos aclarar que se trata del inciso a) del párrafo 6 del Anexo B.
- Párrafo 14: Sugerimos agregar al final del párrafo la siguiente frase: "*de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 6.c) del Anexo B*".

./.

- Párrafo 30 iii): Sugerimos eliminar este párrafo. Por un lado, entendemos que este tipo de información debiera ser brindada a todo el Comité, y no sólo al Miembro que haya realizado comentarios. Adicionalmente, ello ya estaría previsto en el párrafo 34 b).
- Párrafo 34 b): Sugerimos que la presentación de las adendas comunicando la adopción, publicación o entrada en vigor de una MSF, se realice aún cuando las fechas de adopción, publicación o entrada en vigor hubieran sido oportunamente informadas en la notificación original. Ello es de suma utilidad para los países agro exportadores, sobre todo en los casos en los que transcurre mucho tiempo desde que se realizó la notificación original.

Asimismo, entendemos que en los casos en que un Miembro haya introducido modificaciones "sustanciales" respecto de la propuesta notificada corresponde notificar nuevamente el texto propuesto, en este caso a través de una revisión, tal cual se menciona en el párrafo 37. De lo contrario, se está privando a los Miembros de la posibilidad de realizar comentarios sobre un texto "sustancialmente" diferente al notificado. Por lo tanto, sugerimos retirar la frase "*El Miembro puede querer indicar en el addendum si se han introducido modificaciones sustanciales en la reglamentación definitiva con respecto a la propuesta notificada*".

- Párrafo 34 c): Sugerimos agregar mención de que en estos casos, el Miembro notificador informará detalles respecto de los cambios introducidos y los motivos en que los mismos se sustentan.
- Párrafo 39: Sugerimos evaluar la pertinencia de otorgar un plazo para observaciones en caso de que se presenten correcciones a la notificación original.

---